



Departamento de Antioquia
MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO

A C U E R D O Nº 043
(De 20/Diciembre/1988)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, SE ORIGINAN OTRAS NOVEDADES Y SE CREAN UNOS CARGOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1913 y el Decreto 1333 de 1986 artículos 92 y 93, atribuciones 3ª y 8ª, respectivamente.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Créase la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, adscrita a la Alcaldía Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, se crea como Organismo de Orden Municipal, bajo la dependencia del Alcalde, encargada de establecer, promover y constituir organizaciones al interior de la Comunidad y del apoyo a procesos y acciones de todo género que posibiliten el desarrollo integral y autoparticipativo de las comunidades municipales, con prioridad en las de bajos recursos económicos.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, estará conformada por el Despacho del Secretario, la División de Desarrollo Comunitario y la División de Bienestar Social.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad estará formada por el siguiente personal :

- Secretario del Despacho1
- Delineantes de Arquitectura o Tecnólogos en Construcciones Cíviles.....2
- Coordinador de Trabajo Social.....1
- Coordinadores de Juntas de Acción Comunal3 que en la actualidad hacen parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Médicos2 que en la actualidad están adscritos a la Alcaldía Municipal.
- Odontólogos1 que en la actualidad está adscrito a la Alcaldía Municipal.
- Auxiliar de Enfermería1 que en la actualidad está adscrito a la Alcaldía Municipal.
- Coordinador de Deportes1 que en la actualidad está adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Secretaria1

ARTICULO QUINTO.- Créanse los siguientes cargos para el funcionamiento de la Se -



MUNICIPIO DE RIONEGRO

CONCEJO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, con la remuneración respectiva para cada categoría :

- Un (1) Secretario del Despacho, categoría 19A.-
- Un (1) Coordinador de Trabajo Social, categoría 11A.-
- Dos (2) Delineantes de Arquitectura o Tecnólogos en Construcciones Cíviles, categoría 10A.-
- Una (1) Secretaria, categoría 9A.-

ARTICULO SEXTO.- El personal que hará parte de esta dependencia y está adscrito a otra, será trasladado a la Secretaría creada por el Jefe del Ejecutivo Municipal, por ser función que le corresponde.

ARTICULO SEPTIMO.- El objetivo del Despacho del Secretario es el de formular las políticas a la Secretaría y llevarlas a efecto, dirigir adecuadamente el funcionamiento y las relaciones dentro de su Dependencia.

ARTICULO OCTAVO.- Los Objetivos Generales de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad son los siguientes :

A.- Organizar y estimular la participación activa del Municipio de Rionegro, en la promoción y el funcionamiento de las diversas organizaciones asociativas de carácter comunitario y de economía solidaria.

B.- Fomentar y respaldar en las comunidades la movilización y la iniciativa comunitaria, el mutuo apoyo entre sus integrantes y la ejecución de obras de infraestructura de beneficio común.

C.- Aportar recursos humanos y técnicos que contribuyan a la realización de actividades de beneficio común que emprendan las Empresas de carácter asociativo y solidario.

D.- Promover y asesorar para el adecuado funcionamiento las organizaciones asociativas de carácter comunitario.

E.- Coordinar y poner en funcionamiento en el Municipio de Rionegro las políticas de Acción Comunal trazadas por los organismos competentes del orden Nacional, Departamental y Municipal.

F.- Promover y apoyar acciones tendientes a la preservación de los Recursos Naturales.

G.- Promover y apoyar actividades que rescaten y fortalezcan nuestros valores culturales.

H.- Identificar y recomendar a la Administración Municipal, las políticas sobre actividades comunitarias.

I.- Apoyar y fomentar las actividades tendientes a la preservación y respeto por los Derechos Humanos.



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO NOVENO.- Funciones de la Secretaría : Además de las que le asigne el -
Alcalde Municipal, las siguientes :

A.- Promover, Organizar y Asesorar las Juntas de Acción Comunal, Comités de Asociaciones de Juntas y velar por el cumplimiento de las normas sobre su funcionamiento.

B.- Suministrar recursos humanos y técnicos a las comunidades organizadas cuando fueren necesarios para la realización de los objetivos comunitarios y siempre y cuando se encuentren debidamente programados, en los términos de este Acuerdo.

C.- Capacitar, actualizar y orientar a las comunidades en los procesos de desarrollo socio-económico y de mejoramiento personal y familiar, mediante asistencia directa, cursos, conferencias, publicaciones, y en general, a través de las formas y sistemas que crea necesario acometer.

D.- Promover y coordinar con organismos y entidades públicas y privadas, planes y programas de Desarrollo Comunitario.

E.- Fomentar la creación, desarrollo y adecuado funcionamiento de Empresas de Economía Solidaria y las de carácter comunitario y, prestarles asesoría cuando lo requieran.

F.- Las demás que se relacionen con las finalidades y -
objetivos de la Secretaría.

ARTICULO DECIMO.- Facúltase al Alcalde -
para que en armonía con la Mesa Directiva del Cabildo, en el término de tres (3) meses reglamentemente y efectúe los traslados y adiciones presupuestales necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

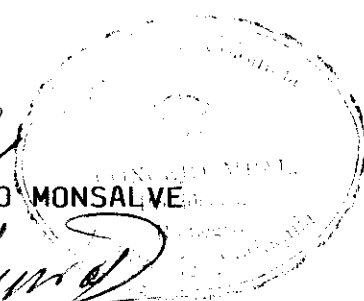
Expedido por el Concejo Municipal de Rio negro Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988); después de debatirse, discutirse y aprobarse en tres (3) sesiones de fechas diferentes en el período ordinario.

EL PRESIDENTE,


PEDRO PABLO JARAMILLO MONSALVE

EL SECRETARIO,


MAURO RENDON HENAO



R E C I B I D O de la Secretaría del Concejo Municipal -
el diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta
y ocho (1988) y a Despacho del Señor Alcalde.

Secretaria Alcaldía



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL

RIONEGRO, Veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación -Sección Jurídica- para su REVISION.

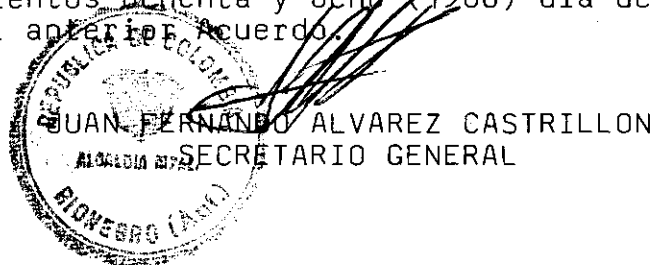
C U M P L A S E .

RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA
ALCALDE MUNICIPIO DE RIONEGRO

JUAN FERNANDO ALVAREZ CASTRILLON
SECRETARIO GENERAL



C O N S T A N C I A : Hoy Veinte (20) de diciembre de -
mil novecientos ochenta y ocho (1988) día de concurso se
publicó el anterior Acuerdo.



JUAN FERNANDO ALVAREZ CASTRILLON
SECRETARIO GENERAL